

BAQUEDANO, 16 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 141

VISTOS:

1. Rectificatoria N° 1 de fecha 15 de Enero de 2013, de la Licitación Pública, denominada "Implementación de paseo recreativo a balneario hornitos de la Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-2-LE13".
2. El Decreto Exento N° 102, de fecha 14 de Enero de 2013, el cual aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública "Implementación de paseo recreativo a balneario hornitos de la Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-2-LE13".
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a las presentes bases, la fecha y hora de la resolución de adjudicación, inadmisibilidad de las ofertas o deserción es el día miércoles 23 de febrero de 2013, siendo que la actividad se desarrollará entre los días 07 de febrero de 2013 hasta el día 10 de febrero de 2013, por lo tanto la fecha y hora establecida para la resolución de adjudicación no es procedente.

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE Decreto Exento N° 102, con fecha 14 de enero de 2013 que aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública "Implementación de paseo recreativo a balneario hornitos de la Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-2-LE13., rectificando el numeral 10:

Donde dice;

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día Miércoles 23 de febrero de 2013 a las 18:00 Hrs.

Debe decir;

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día Lunes 28 de enero del 2013 a las 18:00 Hrs.

2. PUBLÍQUESE en portal Mercado Público Rectificatoria N°1 de fecha 15 de enero de 2013 y el presente Decreto Rectificadorio.
3. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Secretaria Comunal de Planificación y Dideco.
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

